

En Carta de la del p<sup>do</sup> auia Sm el V<sup>uo</sup>  
 de la cur<sup>a</sup> que se le embio, q<sup>a</sup> que veniese á la  
 Casa de Exco<sup>o</sup> los sujetos que se halla  
 sen en la Carzel de esa Villa, Rematados á  
 Exco<sup>o</sup> y Galeas, embiando t<sup>er</sup>min<sup>o</sup> de haver  
 lo executado dentro de 15 dias; y q<sup>o</sup> solicitase t<sup>er</sup>min<sup>o</sup>  
 con asistencia de todos los Capitulares la m<sup>o</sup>  
 conveniencia en los Abastos, sacandolo al  
 Exco<sup>o</sup>, executandolo todo con asistencia de  
 D<sup>o</sup> Diego Alphonso de Navate y paraxia á esa  
 Villa á ejercer la Jurisdiccion; Diciendo Sm  
 que luego que llegare este sujeto, pondria en  
 execut<sup>o</sup> lo que se le mandava; Y en su v<sup>ta</sup> á  
 acordado el Consep, se diga á t<sup>er</sup>min<sup>o</sup> que lo  
 que se le encargó conficiere con el  
 expresado D<sup>o</sup> Diego Alphonso de Navate,  
 se entienda con D<sup>o</sup> Juan de Monroy,  
 á quien se ha nombrado por Alcalde